



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que el anterior documento fue allegado el pasado 22/06/2021. Pasa a despacho del señor juez para que provea.

Armenia, Quindío; dos de agosto de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2007-00470-00

Vista la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta la solicitud elevada el pasado 26 de junio de 2021 por el apoderado de la parte actora, considera este despacho que no es procedente acceder al decreto de la medida, teniendo en cuenta que no se precisa la radicación del proceso al cual va dirigida.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: Tres de agosto de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez



Civil 005
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5e23029e559455cbe385006ca7d944637dc2d0113c314b26826dee16b706
d471

Documento generado en 02/08/2021 10:57:30 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>